



VISTO:

La necesidad de continuar con el Programa Hogar de Ancianos durante el ejercicio 2017, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de completar la documentación del trámite administrativo tendiente a renovar el Convenio de Cooperación relacionado con servicios para adultos mayores correspondiente al Ejercicio 2012, resulta necesario contar con la intervención del Departamento Ejecutivo.

Que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 6769/58 corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de solicitar la autorización pertinente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5785

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación relacionado con servicios (Hogares de Ancianos / Casa de Día) para adultos mayores correspondiente al Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.